

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

No. 002- 2021 – G.A.D.P.R.S.J.

JUNTA PARROQUIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN JUAN

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 64 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se menciona que entre las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural están las de "promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial para garantizar la realización del buen vivir...y elaborar el plan parroquial rural de desarrollo...".

Que el Artículo 67 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, cita en el literal b) que a la Junta Parroquial Rural le corresponde: "Aprobar el plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación...".

Que el Artículo 47 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala que "los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial deberán ser aprobados por los órganos legislativos de cada gobierno autónomo descentralizado...".

Que el Artículo 48 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica que "los planes de desarrollo y ordenamiento territorial entrarán en vigencia a partir de su expedición mediante acto normativo correspondiente".

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los Artículos 8 y 67 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

Expide:

Dirección: Av. Moisés Silva **E-mail:** gpsanjuan@gmail.com

Teléfono: (03) 2933095

Cantón Riobamba - Provincia de Chimborazo

LA RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL - PDOT - DE LA PARROQUIA SAN JUAN

Art 1. Ámbito de aplicación.- La presente resolución aprueba el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia San Juan, según lo establecido en el artículo 47 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, por lo que se constituye en norma de obligatorio cumplimiento para sus ciudadanos.

Art 2. Del objeto.- Aprobar el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia San Juan, orientado por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad y enfocados al cumplimiento de los lineamientos y metas del Plan Nacional de Desarrollo.

Art 3. De la denominación.- El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia San Juan adopta la denominación de: PDOT Parroquial de San Juan.

Art 4. De la estructura y contenido del PDOT.- El PDOT Parroquial de San Juan, de acuerdo a los Artículos 295 y 296 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Descentralización y Autonomía, de los Artículos 42 y 43 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y a la presente resolución, contiene lo siguiente:

- a) Antecedentes y generalidades.
- b) Diagnóstico.
- c) Escenario actual.
- d) Modelo deseado.
- e) Propuesta.
- f) Modelo de gestión.
- g) Seguimiento y monitoreo.

Art 5. De la participación ciudadana en la formulación del PDOT parroquial de San Juan.- El PDOT parroquial de San Juan, ha sido formulado con la participación de la ciudadanía a través de los mecanismos establecidos en la Constitución de la República, Ley y normativa expedida por los Gobiernos autónomos descentralizados y lo establecido según los artículos 300, 304, 305 y 307 del Código de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, y en el Artículo 45 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en los apartados pertinentes.

Art. 6. De los procesos de coordinación y articulación del PDOT parroquial de San Juan.- La formulación, implementación y actualización del PDOT parroquial de San Juan ha cumplido y seguirá cumpliendo con lo citado en el Artículo 44 del Código Orgánico de

Planificación y Finanzas Públicas, con la finalidad de asegurar el beneficio social derivado de la implementación del PDOT.

Art.7. Del Consejo Parroquial de Planificación de San Juan.- El consejo de planificación parroquial ha participado de la formulación del PDOT parroquial de San Juan y ha emitido el aval correspondiente, según lo requerido en el Artículo 300 del Código de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización. Asimismo, a partir de la implementación cumplirá con las funciones que le correspondan, según lo citado en el Artículo 29 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Art 8. De la vigencia, difusión y actualización del PDOT parroquial.- A partir de la aprobación de la presente resolución, en PDOT parroquial de San Juan entra en vigencia. Así mismo, el Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia publicará, difundirá y actualizará el PDOT parroquial de San Juan, al inicio de cada período de gobierno, en concordancia con lo que exige el Artículo 43 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Art. 9 De la evaluación y seguimiento del PDOT parroquial de San Juan.- El GAD parroquial de San Juan, junto con su Consejo de Planificación serán los encargados de dar seguimiento, monitorear y evaluar el cumplimiento del PDOT de su parroquia, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 304 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y a los Artículos 29 y 50 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

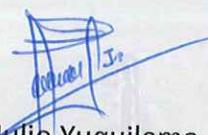
Art 10. Legalización de la resolución.- Los miembros del Gobierno Parroquial en sesión ordinaria celebrada el 15 de enero del 2021, acuerdan la legalización de la presente resolución y firman en constancia:



Abg. Katy Arias
PRESIDENTE DEL GADPR SAN JUAN



Sr. Abraham Ati
VICEPRESIDENTE GADPR SAN JUAN



Mcs. Julio Yuquilema
VOCAL GADPR SAN JUAN



Ing. Nelly Yumi
VOCAL GADPR SAN JUAN



Sr. Roberto Charig
VOCAL GADPR SAN JUAN

CERTIFICACION DE DISCUSIÓN: Certifico que la normativa precedente fue analizada, discutida y aprobada en sesión extraordinaria celebrada el 15 de enero del 2021, mediante constancia de acta en el punto 1 de orden del día "Firma de la Resolución Administrativa para la Aprobación de la Actualización del Plan de desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia San Juan periodo 2019 - 2023", en atención a lo que dispone los artículos 8 y 67 literal a) y en el art. 323 párrafo segundo del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y descentralización COOTAD.

San Juan, 15 de enero del 2021



María Dolores Silva
SECRETARIA – TESORERA GADPR DE SAN JUAN